



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*



La Paz, 22 de diciembre de 2022  
**P.I.E. N° 124/2022-2023**

Señor:

Luís Alberto Arce Catacora

**PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Cecilia Isabel Requena Zárate, quien solicita al Señor Ministro de Minería y Metalurgia, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

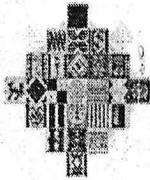
“1. En atención a que en la respuesta a la Petición de Informe Escrito (PIE) N° 167/2021-2022 remitida a la Cámara de Senadores, su autoridad afirmó que no cursa registro de derechos mineros otorgados bajo Contratos Administrativos Mineros en el Parque Nacional ANMI Madidi entre las gestiones 2019, 2020, 2021, informe: **a.** Si se otorgó derecho minero mediante Contrato Administrativo Minero desde el 2000 al 2018 dentro esta área protegida y/o en sus zonas de influencia; **b.** Si se otorgó derecho minero mediante Contrato Administrativo Minero en la gestión 2022 en el Parque Nacional ANMI Madidi y/o en sus zonas de influencia.”

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR SECRETARIO**  
Sen. Roberto Padilla Bedoya  
PRIMER SECRETARIO  
CÁMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE MINERÍA Y METALURGIA

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA Y CONSTITUCIONAL

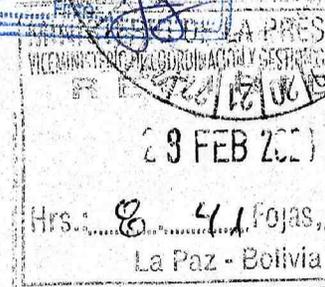
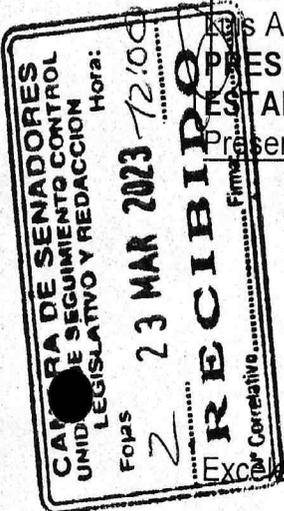
28 FEB 2023

La Paz, 14 de febrero de 2023  
MMM-DS-0420-DGAJ-0191/2023



Hrs.: 12:25 Fojas: La Paz - Bolivia

Señor  
Alberto Arce Catacora  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
Presente.-



Ref.: RESPUESTA A PETICIÓN DE INFORME ESCRITO (P.I.E. N° 124/2022-2023)

Excelsísimo Señor Presidente:

Tengo el alto honor de dirigirme a su autoridad, con el objeto de elevar respuesta a la Petición de Informe Escrito N° 124/2022-2023, presentado por la Senadores Cecilia Isabel Requena Zárate, de acuerdo a los puntos transcritos del siguiente cuestionario:

1.- En atención a que en la respuesta a la Petición de Informe Escrito (PIE) N° 167/2021-2022 remitida a la Cámara de Senadores, su autoridad informó que no cursa registro de derechos mineros otorgados bajo Contratos Administrativos Mineros en el Parque Nacional ANMI Madidi entre las gestiones 2019, 2020, 2021, informe:

a. Si se otorgó derecho minero mediante Contrato Administrativo Minero desde el 2000 al 2018 dentro esta área protegida y/o en sus zonas de influencia:

Respuesta.-

La Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera – AJAM establece que, de acuerdo a su base de datos Gráfica y Alfanumérica del Sistema Integrado de Administración de Catastro y Cuadrulado Minero de Bolivia – SIACCMB, no cursa registro de Contratos Administrativos Mineros en el Parque Nacional ANMI Madidi hasta la gestión 2018.

Asimismo, es preciso aclarar que la figura de "Contrato Administrativo Minero", fue incorporada a través de la Ley N° 535 de 28 de mayo de 2014, Ley de Minería y Metalurgia, cuya vigencia fue a partir de su publicación, es decir desde la gestión 2014.

b. Si se otorgó derecho minero mediante Contrato Administrativo Minero en la gestión 2022 en el Parque Nacional ANMI Madidi y/o en sus zonas de influencia.

Respuesta.-

REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

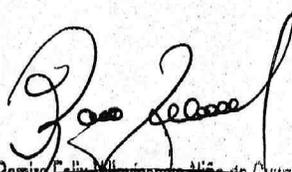


ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE  
MINERÍA Y METALURGIA

La AJAM señala que, de acuerdo a su base de datos del SIACCMB, durante la gestión 2022, no cursa registro de derechos mineros otorgados a través Contratos Administrativos Mineros, en el marco de la Ley N° 535.

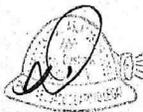
Sin otro particular motivo, hago llegar a su alta autoridad, mis más elevadas expresiones de respeto y consideración.



~~Ramiro Félix Whavicocha Niño de Guzmán~~  
MINISTRO DE MINERÍA  
Y METALURGIA



LTB/dkcv  
C.c./Arch.



REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres